

ANEXO N°6

Informe de la Evaluación del Sr. Carlos ALBARRACÍN, Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Trelew.

Los abajo firmantes Oscar Massari, Eduardo Pinsker, Héctor Carmelino y Rafael Lucchelli, designados evaluadores del Sr. Carlos ALBARRACIN, Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Trelew, mediante Acordada N° 1608/17 C.M. , de fecha 21 de febrero de 2017, elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo, el informe correspondiente.

I.- ANTECEDENTES:

1. El Sr. Carlos ALBARRACIN, se selecciona por este Consejo, como Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Trelew, mediante Acordada N° 694/05 C.M. y su designación mediante Acordada N° 717/05 C.M.
2. Mediante Nota N° 128/17 C.M., de fecha 03 de agosto de 2017, se informa al evaluado, la Comisión Evaluadora designada y se solicita información, para la evaluación de su desempeño.
3. Mediante Nota N°127/17 C.M. se solicita información a la Inspectoría de Justicia, para la evaluación del Magistrado.

II.- INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

1. Mediante Nota N° 70/ I.J. se recibe de la Inspectoría de Justicia, con fecha 15 de agosto de 2017, respuesta destacando lo siguiente:
 - a) Que el Sr. Carlos ALBARRACIN fue designado Juez de Paz Primer Suplente de Trelew en el año 2005. (Acordada N° 717/05 CM)
 - b) Que prestó juramento el día 06 de julio de 2005.
 - c) Que se declaró satisfactorio el desempeño en el año 2009. (Acordada N° 1105/09 CM).
 - d) Que los periodos en los cuales desempeño el cargo sumados por año son: Año 2009: 6 días, de los cuales 4 días corresponden al Juzgado N° 1 y 2 días al Juzgado N°2; Año 2010: 237 días, de los cuales 198 corresponden al Juzgado N°1 y 39 días al Juzgado N° 2; Año 2011: 364 días de los cuales 31 días corresponden al Juzgado N°1 y 333 días al Juzgado N°

2; Año 2012: 323 días; Año 2013: 124 días; Año 2014: 137 días; Año 2015: 118 días; Año 2016: 142 días; Año 2017: 76 días.

- e) Que conforme manifiestan los Sres. Jueces Titulares de los Juzgados 1 y 2 de Trelew, Sres. Adrián Gustavo Ballarín y Jorge Omar Narez, el desempeño del Sr. Carlos Oscar Albarracín ha sido satisfactorio y no merece objeción alguna.
- f) Que no se envían las copias solicitadas del legajo profesional por no constar ninguna situación particular que merezca evaluación.

2. Con fecha 08 de septiembre de 2017, se recibe información solicitada, por parte del Sr. Carlos ALBARRACIN, en el que expresa:

- a) Que ha tomado conocimiento de aproximadamente 1.600 expedientes contravencionales, de los cuales se ha avocado y realizado medidas preliminares (citación para ampliación de denuncia, citación para notificar radicación de causa etc.) y preparatorias (fijación de audiencia de Juicio Oral y Público, citación de testigos a la Defensa Publica, en caso de ser necesario) asimismo caso de conformidad de las partes de derivación al servicio de Mediación Judicial y en otras circunstancias de ameritarse derivación al Servicio de Mediación Comunitaria Dependiente de la Agencia de Seguridad y Prevención de la Municipalidad de Trelew, en haras de prevalecer la Convivencia Ciudadana y evitando Judicializar problemas entre vecinos y lograr una verdadera solución a los conflictos originados entre ellos.
- b) Que en los casos de expedientes que ha tomado conocimiento, alrededor del 70% ha desestimado por ser conductas atípicas o autorreferentes o por no contener las actas los requisitos establecidos sine quanon en el art. 184 del Código de Rito.
- c) Que en todos los casos que se entrevistó con los imputados notifico la norma legal infringida y el derecho que le asiste de designar un abogado defensor de su confianza y en caso de no poder se le asigna u ofrece la defensa pública.
- d) Que no tiene estadísticas al respecto.
- e) Que no fue recurrida ninguna sentencia.
- f) Que el horario regular es de 07:15 a 13:30hs, en algunos casos cuando está de guardia no hay horario específico, ya que al contar con

celular de servicio, recibe llamadas de las distintas seccionales a cualquier horario.

- g) Que no existe retraso.
- h) Que no ha habido ninguna queja
- i) Que no ha habido quejas sobre el desempeño del personal o la atención; si le han manifestado verbalmente agradecimientos por la buena atención y la destreza del personal a su cargo por tratar en todo momento por acceder al trámite de las personas y orientarlos a los pasos a seguir.
- j) Que en los últimos 6 años la relación fue excelente.
- k) Que no recibió capacitación hasta fin del año 2016, aunque si en el corriente año.
- l) Que no recibió sanciones, sumarios, ni menciones especiales.
- m) Que no le corresponden licencias dada la eventualidad de su cargo.

III- ENTREVISTAS:

El día 13 de octubre de 2017, los Consejeros Oscar Massari y Eduardo Pinsker, se entrevistaron con el evaluado, Sr. Carlos Albarracín, el empleado Cristhian Minoli, Claudia Vales, la Sra. Carina Mattar, Jueza de Paz de Gaiman a quien Albarracín en algunas ocasiones subroga y el Sr Jorge Narez, Juez de Paz del Juzgado N°2 de la localidad de Trelew.

El Sr. Albarracín lleva doce (12) años como Juez de Paz suplente Primero; quien, en oportunidad de la entrevista, precisamente estaba a cargo del Juzgado por licencia del Juez de Paz Titular del Juzgado N°1, Adrián Ballarín.

Que advierte menor actividad respecto a cantidad de expedientes y el mayor número de ellos se refiere a conflictos de vecindad, ebriedad o desorden.

Como Juez de Paz Suplente, siempre está disponible cuando se lo requiere, es muy correcto en el trato con el personal y los vecinos que concurren.

Es activo en la resolución de los problemas de los ciudadanos que concurren al Juzgado, trabajador, proclive a resolver los conflictos mediante la

persuasión y la conciliación, tiene vocación de aprender, conoce la norma legal que debe aplicar.

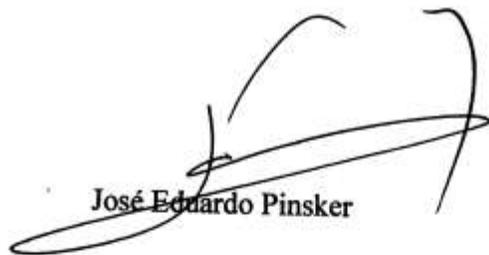
Que el Sr. Jorge Omar Narez, en especial destaca la constante preocupación de Albarracín por perfeccionarse.

IV- CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que el desempeño del Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Trelew, Sr. Carlos ALBARRACÍN debe ser declarado SATISFACTORIO.



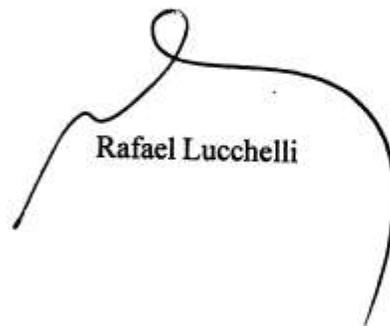
Oscar Massari



José Eduardo Pinsker



Héctor Carmelino



Rafael Lucchelli